

POLÍTICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL FRENTE AL PROBLEMA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS

Julio Guillén Velázquez¹

Sonia Ifigenia Villalobos López²

Irene Barboza Carrasco³

RESUMEN

El propósito de este trabajo es analizar y conocer si la organización local o comunitaria actual de la población que habita en las localidades pesqueras: La Gloria, La Línea, Oxaquita y Punta Flor, les está ayudando para que puedan colaborar en la aplicación de la política ambiental que les permitan controlar y disminuir la generación de residuos sólidos que día a día se está convirtiendo en un problema que está incidiendo en su calidad de vida. Para obtener la información se recurrió a los enfoques metodológicos cualitativo y cuantitativo: análisis de documentos oficiales y académicos, entrevistas semiestructuradas y la aplicación de un cuestionario. Lo anterior facilitó obtener datos para realizar el análisis de cómo se organiza la población al interior de las localidades de estudio. La forma de organización se diversifica siendo el modelo de comités los más representativos. Esta forma de organización les permite solamente gestionar apoyos e insumos para ciertas actividades de tipo productivo y de bienestar social – salud y alimentación-. Pero no han logrado tener una vinculación con las instancias de gobierno municipal, estatal y federal que influya en disminuir el problema constante y que va en aumento como es la generación de residuos sólidos que por falta de recolección y manejo en su depósito final, se está recurriendo a otras medidas como son la quema y desecho a cielo abierto, situación que conlleva a que estos desechos sólidos sean arrastrados y vertidos al mar.

¹ Dr. en Estudios Regionales, Universidad Autónoma de Chiapas, correo electrónico: guillenv@unach.mx

² Mtra. en Mercadotecnia, Universidad Autónoma de Chiapas, correo electrónico: soniavil15@hotmail.com

³ Dra. en Economía, Universidad Autónoma de Chiapas, correo electrónico: irene.barboza@unach.mx

Originando su contaminación y pérdida de biodiversidad. Por último se concluye que la participación social de las localidades de estudio se enfoca solamente a la gestión de actividades productivas y de bienestar social, pero desconocen la manera de incorporarse al proceso de operatividad de la política ambiental en beneficio del cuidado, conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, sobre todo el marino.

Palabras clave: Legislación, comités, residuos sólidos.

INTRODUCCIÓN

La política ambiental en México se estableció a partir del Plan de Desarrollo Nacional del sexenio 1983-1988 (siendo el ejecutivo federal el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado), ya que incluye el tema ecológico como factor explícito en el desarrollo social y económico del país, y al mismo tiempo se plantearon estrategias para el uso apropiado de los recursos naturales y la promoción de tecnologías eficientes. Para darle sustento a esta política se realizaron una serie de reformas a los artículos 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformas que conllevaron a la creación y promulgación en el año de 1988 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), misma que fue modificada en el año de 1996, rigiendo la operatividad de la política ambiental en el país hasta la fecha (Jordy, 2002: 138-146).

La dependencia facultada por la legislación federal para formular y aplicar las políticas ambientales en México es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), su fundamento se localiza en el artículo 32-bis de fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta dependencia cuenta con órganos desconcentrados mismos que se mencionan en el artículo 2 fracción XXXI del reglamento interior de la

SEMARNAT⁴, entre estos órganos que están inmersos en el cuidado y protección al ambiente están: el Instituto Nacional de Ecología (INE)⁵, que le corresponde “formular, conducir y evaluar la política y protección al medio ambiente, para asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable”, Es decir tenía la responsabilidad de generar normas y definir políticas ambientales, pero al darse el cambio en el año 2012⁶ a Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático su función da un giro a procesos de investigación.

Otro órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente⁷ (PROFEPA), misma que cuenta con autonomía técnica y operativa, tiene como funciones la observancia de la normatividad ambiental, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental.

Como se puede observar la legislación en materia ambiental a nivel federal marca el camino y las instancias responsables de hacer valer dicha ley, con la finalidad de cuidar y proteger el ambiente, esto es a nivel federal, y a nivel estatal que se está haciendo, por lo que se menciona como el Estado de Chiapas atiende legalmente la protección al medio ambiente.

⁴ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009

⁵ El Instituto Nacional de Ecología fue creado en 1992 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con atribuciones técnicas y normativas en materia de ecología. Dicho Instituto mantiene su naturaleza jurídica con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en 1994; y con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en 2001 se reforma, de un órgano operativo y de gestión, en un instituto de investigación científica en materia de medio ambiente y recursos naturales.

⁶ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) se crea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la nueva Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012. Siendo un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la SEMARNAT.

⁷ El 4 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la creación jurídica de la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)", como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa.

Por lo anterior, en el Estado de Chiapas, el 18 de marzo de 2009 se promulga la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, la que rige y norma las cuestiones ambientales en el Estado. Para lo cual se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda como la instancia ejecutora de los actos de autoridad, de la sustanciación de procedimientos administrativos y de la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno. Posteriormente se transforma en la Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas, como órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental y ejecutora de los actos de autoridad que conllevan a la protección y preservación del medio ambiente⁸.

Es importante mencionar, que tanto la LGEEPA como la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas contemplan dentro de sus componentes la participación social como un instrumento con la finalidad de que la política ambiental se aplique de forma coordinada y eficaz. Retomando la LGEEPA en su Título Quinto Participación social e información ambiental; Capítulo I Participación social en su artículo 157 se menciona que el Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.

Mientras que la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas contempla en el Título segundo Política Ambiental en el Estado y sus instrumentos; Capítulo II Instrumentos de la política ambiental; Sección Tercera Participación social sobre todo en sus artículos 41, 46 y 47. Mismos que garantizan la participación social y le dan atribuciones para que colaboren en los procesos de formulación y aplicación de la política ambiental y sus instrumentos, así como en acciones de educación, difusión, información, vigilancia, en coordinación con los sectores público, privado y social, para la conservación y el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el adecuado manejo de residuos.

⁸ Periódico Oficial del Estado de Chiapas, con fecha 18 de noviembre de 2015

Cabe agregar, que existe una Ley que norma a la población para que esta pueda ejercer su derecho a la participación social, siendo la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), promulgada en el año 2004⁹, en Título Cuarto Del Sistema Nacional de Desarrollo Social; Capítulo VI Participación Social, en su artículo 61, menciona que “el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social”.

De igual manera en el estado de Chiapas se privilegia este derecho de participación, la cual se sustenta en la Ley de Participación Social¹⁰, misma que define la participación social como la organización racional y consciente de las personas que habitan en un Municipio, con el propósito de proponer las iniciativas que satisfagan sus necesidades, definiendo intereses y valores comunes, colaborando primordialmente en la realización de obras y servicios públicos; y conociendo sus responsabilidades como miembros del municipio e influyendo en la toma de decisiones del Ayuntamiento.

Por lo anterior, resulta oportuno entonces hacer mención que la participación social, se entiende como el acto de “tomar parte” o convertirse en miembro de un espacio de concertación de manera organizada, ya sea como comunidad, organización o grupo de productores, a fin de planear acciones y tomar decisiones en beneficio de su desarrollo. Dicha participación y de se clasifica en cuatro tipos o niveles: informativa, consulta, codecisión y cogestión, ordenados de manera ascendente de acuerdo con su calidad (Cartagena, 2012: 350).

⁹ Decreto publicad el 20 enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación

¹⁰ Última reforma mediante decreto 253 de fecha 16 de junio publicada en el Periódico Oficial . No 307-2ª Sec. De fecha 22 de junio de 2011.

Por otra parte, es importante mencionar lo que comenta Rebollo (2012: 168-169), en referencia a la participación comunitaria, este autor señala que la participación no siempre es promovida por las organizaciones de la sociedad civil, sino más bien, por las instituciones gubernamentales, valiéndose de las políticas públicas en turno. Asimismo, rescata el sentido de la participación al aseverar que esta ha de ir “de abajo hacia arriba”, y se debe de traducir en la práctica como facilitar, en vez de obstaculizar, las condiciones para que las personas que no cuentan con poder puedan expresarse y a la vez se sepan organizar.

Asimismo, la organización se puede enmarcar en dos categorías: la formal y la informal, la primera se caracteriza por ser sistema donde se plantean tareas bien definidas, en las cuales existen elementos de autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas; este conjunto de elementos es dispuesto en forma consciente y minuciosa, para permitir a los responsables del grupo u organización, trabajar juntos con mayor eficacia, con la finalidad de alcanzar el los objetivos planteados, y la segunda se refiere a la red de relaciones personales y sociales no establecidas ni requeridas por la organización formal pero que se producen espontáneamente a medida que los individuos se asocian entre sí.

Por lo tanto, es necesario que las organizaciones tanto formales como informales sean flexibles, con el objetivo de garantizar que el esfuerzo individual se encauce hacia el logro de los objetivos y las metas planteadas por el grupo de trabajo.

La Ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y

la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

Ahora bien, en relación a los residuos sólidos que genera la población (ya sea en el ámbito urbano o rural), se puede decir que la responsabilidad de la recolección y disposición final recae sobre los municipios, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde la participación de los gobiernos estatales y del gobierno federal es complementaria e indispensable con la finalidad de fortalecer la infraestructura, operación, eficiencia y servicio de los sistemas de gestión integral de residuos encargados del manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En general, el manejo de los residuos requiere constantemente de inversión para subsanar las deficiencias o mejorar la infraestructura y el servicio que se presta a la población. La carencia u obsolescencia de la infraestructura o equipamiento utilizado para la prestación del servicio se ve reflejado en un deterioro en el ambiente y en los recursos naturales que se utilizan directa o indirectamente, es el caso de de zona costera del municipio de Arriaga, Chiapas, donde el asentamiento humano y las actividad pesquera que estas realizan, conlleva a la generación de residuos sólidos que requieren de un manejo en su recolección y deposito final.

Por lo tanto el objetivo de este trabajo es analizar y conocer si la organización local o comunitaria actual de la población que habita en las localidades pesqueras: La Gloria, La Línea, Oaxaquita y Punta Flor, les está ayudando para que puedan colaborar en la aplicación

de la política ambiental que les permitan controlar y disminuir la generación de residuos sólidos que día a día se está convirtiendo en un problema que está incidiendo en su calidad de vida.

MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño metodológico de la investigación se inserta en los enfoques cualitativo y cuantitativo. Para el desarrollo se procedió a recabar información y datos tanto con las autoridades como con la población de las localidades, por medio de la aplicación de un cuestionario y entrevistas, además de la consulta de documentos oficiales que atienden de manera directa e indirecta la problemática de la disposición final de los residuos sólidos en el municipio de Arriaga, Chiapas.

Para los propósitos de esta investigación, se entrevistaron un total de 242 informantes, distribuidos de la siguiente manera: 81 personas de la localidad la Gloria, 66 personas de la localidad la Línea, 35 personas de la localidad Oxaquita y 60 personas de la localidad Punta Flor.

De esta forma se contó con los elementos suficientes para poder conocer el destino y manejo que se le da a los residuos sólidos que se generan en las localidades de estudio y a la vez saber que está haciendo la población y autoridades para disminuir o controlar el problema de la disposición final de los desechos sólidos, es decir, como se organizan y qué tipo de programas que brindan los gobiernos, municipal, estatal y federal están atendiendo este problema.

RESULTADOS

Contexto general del área de estudio

Es menester mencionar que en la presente investigación se toma como punto de referencia las localidades del municipio de Arriaga, que están ubicadas a orillas del mar o tienen como actividad principal la pesca. Cabe mencionar que el municipio de Arriaga, se localiza en la

región socioeconómica IX Istmo Costa, cuenta con una extensión territorial total de 653.30 kilómetros cuadrados, se localiza entre las coordenadas latitud norte 16° 14' y entre longitud oeste 93° 54'. Limita al norte con los municipios de Cintalapa y Jiquipilas, al sur con el Océano Pacífico por medio del Mar Muerto, al este con los municipios de Villaflores y Tonalá, finalmente al oeste con el estado de Oaxaca. Se encuentra ubicado a una altura de 60 metros sobre el nivel del mar (msnm).

De acuerdo a los resultados del tercer conteo de población del 2010 el municipio contaba con 40,024 personas, distribuidas en 257 localidades (255 son rurales y 2 urbanas), de estas las que cuentan con mayor número de población son: la Cabecera Municipal (24 mil 447), Emiliano Zapata (3 mil 353), Azteca (mil 829), La Gloria (mil 821), y La Línea (mil 452), encontraste existen localidades de caserío disperso con poca población.

El área de estudio se integra por una población total de 4,410 habitantes (INEGI 2010), distribuidos en 1,105 viviendas, clasificado con un grado de marginación alto y se encuentran a una altitud que va de 1 a 5 msnm (ver cuadro 1). Las principales actividades productivas se orientan a la pesca, agricultura, ganadería, servicios y pequeño comercio.

Cuadro 1. Características del área de estudio

Localidad	Población	Viviendas Habitadas	Metros sobre el nivel del mar	Grado de Marginación
La Gloria	1821	420	5	Alto
La Línea	1452	353	5	Alto
Oaxaquita	206	60	5	Alto
Punta Flor	931	272	1	Alto
Total	4410	1105		

Fuente: Elaboración a partir de datos INEGI, 2010

INTERACCIÓN POLÍTICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

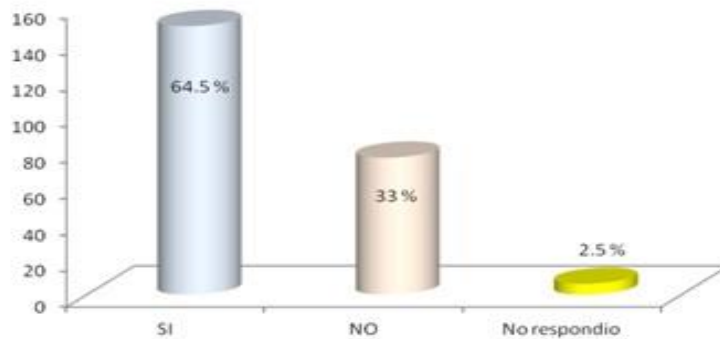
A continuación se describen los resultados obtenidos del análisis de la información vertida por los pobladores de las localidades de estudio:

Las familias que integran las localidades de estudio, están conformadas en promedio de 3 a 6 personas, las edades de los jefes de familia oscilan entre los 49 años para los hombres y 43 años para las mujeres, mismos que cuentan con el nivel de estudios de primaria completa. La ocupación principal para los jefes de familia corresponde en orden de importancia: pescador, comerciante, agricultor y ganadero, oficios como albañil o chofer y para las jefas de familia éstas realizan actividades relacionadas con el hogar y en algunos casos con empleo reenumerado (empleadas de áreas de comercio y de servicios).

Estas localidades cuentan con los servicios mínimos básicos –agua entubada, drenaje, energía eléctrica y panteones-, y reciben otros servicios públicos de manera intermitente como son: alumbrado público, seguridad pública y servicio de limpia municipal. Asimismo, para atender los servicios de salud y educación, en dichas localidades para cubrir el primer servicio se tienen casas o centros de salud y para el segundo existen escuelas que van del nivel preescolar hasta el nivel medio superior

Por otra parte, la población de dichas localidades enfrentan dificultades o limitantes de tipo social, cultural, económico, político, productivo y ambiental, que están afectando sus actividades de su vida cotidiana, por lo tanto, y como una alternativa de solución para afrontar dichas dificultades han implementado como estrategia “la organización” (ver gráfica 1), misma que les ha permitido unir esfuerzos, recursos, y a la vez sentirse representados dentro de su localidad frente a otras instancias o instituciones gubernamentales y a la vez les facilita realizar gestiones para acceder a recursos o apoyos que inciden en la resolución de las mismas.

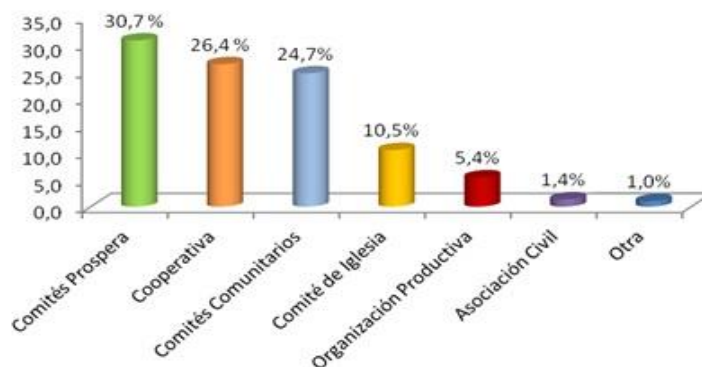
Gráfica 1. Se organiza la población dentro de la localidad



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta: Impacto de la organización comunitaria en el manejo de los residuos sólidos en las pesquerías del municipio de Arriaga, Chiapas, 2015.

Cabe mencionar que al organizarse buscan dar respuesta a sus objetivos o necesidades, por lo tanto, las formas más comunes de organizarse recaen en tres figuras: el 65.9 por ciento en comités (prospera, comunitarios e iglesia), el 26.4 por ciento en cooperativas y el 5.4 por ciento en organizaciones productivas (ver gráfica 2). Es importante aclarar que la figura de comités es la forma de organización más común, esto es debido a que los programas de apoyo que ofrece el gobierno tanto federal como estatal solicitan que la población se organice bajo esta figura para tener mayor acercamiento –control-.

Gráfica 2. Principales formas de organización



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta "Impacto de la organización comunitaria en el manejo de los residuos sólidos en las pesquerías del municipio de Arriaga, Chiapas, 2015.

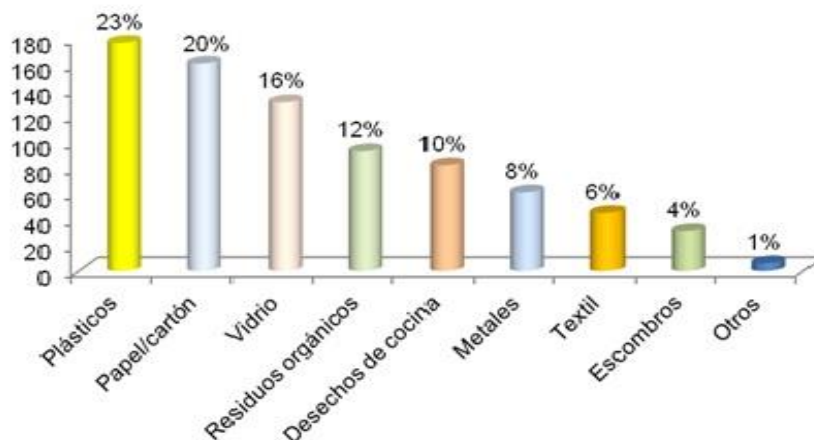
Con relación a la grafica anterior, estas variantes de organización solo le han permitido a la población acceder a apoyos relacionados con los programas de Prospera, 70 y más (son programas con apoyo federal) Pescando con el corazón, Madres solteras y Amanecer (son programas con apoyo estatal), y otros de tipo productivo. Pero en ningún momento han aprovechado su estatus de organización para incorporarse a la ejecución o seguimiento de programas o proyectos que tengan relación con la política ambiental vigente, misma que les beneficie en la resolución del problema ambiental que están padeciendo, siendo una de las causas la generación de residuos sólidos, este problema se refleja de acuerdo con los comentarios de los entrevistados en una baja de su actividad pesquera ya que está disminuyendo el volumen de pesca y las especies que habitualmente pescaban están mermando.

Con referencia a los desechos sólidos generados en las comunidades de estudio (ver gráfica 3), son muy variados destacando los plásticos, papel/cartón, vidrio, desechos orgánicos

(pescaderías) desechos de cocina, metales, textiles, escombros (construcción y demolición), en promedio se producen al día dos toneladas de residuos, para ello las localidades dependen del municipio para su recolección y vertido al basurero municipal (ver gráfica 4), dicho basurero (que es a cielo abierto), tiene una superficie de 67 hectáreas, de las cuales se utilizan cuatro hectáreas, y se encuentra a una distancia aproximada de 6 km de la cabecera municipal, para brindar el servicio a toda la población del municipio se cuenta con 4 unidades recolectoras con 4 personas cada una, que laboran en un solo turno y comprende de las 5:30 a.m. a las 13:30.

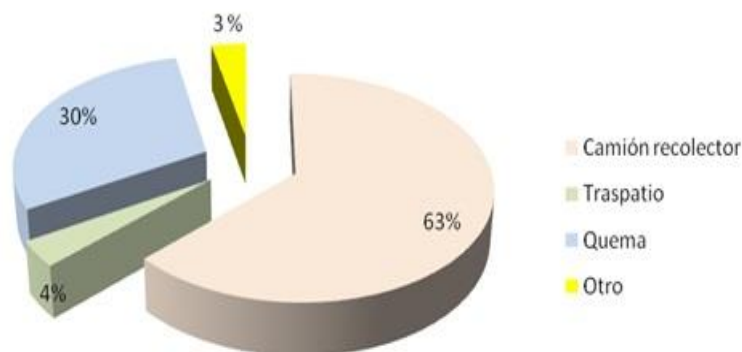
Es importante retomar la distancia donde se encuentra ubicado el basurero municipal, ya que las localidades de estudio están en promedio a una distancia entre 20 y 25 km de la cabecera municipal y si se considera los 6 km de distancia de la ubicación de dicho basurero, se tiene un promedio entre 26 y 30 km de distancia entre las localidades de estudio y el basurero municipal. Aunado a esto, se debe de considerar que estas unidades recolectoras de basura tienen que atender en promedio de 30 localidades entre las que está la cabecera municipal (la más grande), estos datos son importantes ya que permiten entender el mal servicio que brinda el ayuntamiento con relación al servicio de limpia municipal.

Gráfica 3. Tipo de residuo sólido que se genera en las localidades



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta "Impacto de la organización comunitaria en el manejo de los residuos sólidos en las pesquerías del municipio de Arriaga, Chiapas, 2015.

Gráfica 4. Lugar donde depositan los residuos sólidos



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta "Impacto de la organización comunitaria en el manejo de los residuos sólidos en las pesquerías del municipio de Arriaga, Chiapas, 2015.

Como ya se menciona en el párrafo anterior, el servicio de recolección de basura le corresponde al ayuntamiento, este servicio se brinda cada tercer día hacia las localidades de estudio, pero cuando por alguna razón no pasa el camión recolector (que de acuerdo del 94 por ciento de los entrevistados es muy irregular el servicio, ya que deja de pasar el camión recolector de basura por espacios de hasta una semana), la población manifiesta que se ven en la necesidad de quemar su basura o depositarla en terrenos que estén fuera de la zona poblada. Pero esto tiene un efecto negativo sobre el ambiente, sobre todo al ecosistema marino, ya que como se menciona anteriormente las localidades de estudio están a orillas del mar y al depositar los residuos sólidos a cielo abierto se ocasiona que estos lleguen y sean arrastrados mar adentro.

Los comentarios que vierten los entrevistados en relación a la vinculación con las autoridades de los tres niveles de gobierno o con funcionarios de instituciones gubernamentales para gestionar o recibir apoyo para iniciar a resolver dichos problema de contaminación, deja ver que no existe una relación clara entre la política ambiental y la capacidad de mediación de la población con relación al deterioro de la calidad del agua de mar, lo que conlleva a dos situaciones: la primera, no están generando soluciones y respetando las normas existentes tanto por la población de las localidades de estudio como por los agentes externos a las mismas y a la segunda, no se está incidiendo en crear nuevos comportamientos o fortalecer los existentes para evitar el deterioro del mar.

Para solucionar este problema de residuos sólidos que están siendo vertidos al mar, la población sobre todo los pescadores realizan campañas de limpieza -recoger la basura-. Pero aseguran que estas acciones de limpieza no se resuelven nada, ya que no existe por el momento una estrategia o solución por parte del gobierno municipal o estatal para plantear alternativas de solución al dicho problema.

En relación al conocimiento que tienen los entrevistados sobre la existencia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente o la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, se puede decir que es nulo, ya que saben que el gobierno tiene que atender el problema pero desconocen dicha legislación. Asimismo, tienen conocimiento que la dependencia de gobierno que atiende en ocasiones los problemas ocasionados por otro tipo de circunstancias como serían las inundaciones es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o protección civil del estado de Chiapas, además mencionan a la SEMARNAT como instancia que tiene que ver más con la protección de la fauna y flora silvestre o acuática, pero no con problemas de contaminación por residuos sólidos.

Otro aspecto importante que mencionaron los entrevistados es que las autoridades del ayuntamiento tienen una escasa o no nula participación en gestionar apoyos por medio de los programas o proyectos que ofertan las diferentes dependencias federales en materia de cuidado, conservación y aprovechamiento del medio ambiente, tal es el caso de las convocatorias que emite año con año la SEMARNAT o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, por mencionar algunos.

Finalmente, cuando se les cuestiono sobre las ventajas y desventajas de organizarse para resolver problemas comunes que aquejan a su localidad o comunidad, estos mencionaron que se está perdiendo el sentido de organizarse ya que están cayendo en el error de formar un grupo solo por ser beneficiados de determinado apoyo que brinda el gobierno, y son pocos los integrantes del grupo que tienen realmente e interés de resolver sus problemas de manera colectiva.

CONCLUSIONES

El Estado mexicano reconoce el problema ambiental, motivo por el cual legislo en la materia y promulgo la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de igual manera el Estado de Chiapas promulgo la Ley Ambiental los derechos humanos universales (mismos que han sido legislados a nivel internacional, regional, nacional y estatal), que el Estado gobierno procura garantizar, para el caso del Estado este los ha reconocido en su Carta Magna y se compromete a garantizarlos, dentro de estos derechos se encuentra el derecho a la alimentación el cual es fundamental para procurar el bienestar de la persona por medio de elevar su nivel y calidad de vida.

La instancia gubernamental que tiene la responsabilidad en el país de dar seguimiento y solución a los problemas de contaminación ambiental, que conlleve al desarrollo y bienestar de la población es la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Actualmente, la población de las localidades estudiadas se organizan bajo diferentes figuras, siendo la figura de comité la que sobresale, estas formas de organización les han permitido acceder o gestionar apoyos y recursos para solventar necesidades de tipo social, económico y productivo.

En relación al problema de contaminación del mar generado por el desecho de residuos sólidos, hasta el momento no han logrado establecer la coordinación, vinculación o interrelación entre las instancias gubernamentales que les permita impulsar actividades que incidan contrarrestar dicho problema.

Por el momento existe un desconocimiento por parte de la población sobre la legislación en materia ambiental, es decir, no conocen tanto la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, como la ley Ambiental para el estado de Chiapas.

Algo importante que señalar es el hecho que no se está aprovechando su capacidad de organización para intervenir en la aplicación, seguimiento y evaluación de la política ambiental vigente, lo que les repercute en mejorar su calidad de vida y a la vez en conservar y proteger su medio de subsistencia, el ecosistema marino.

Por último, y para solucionar el problema ambiental que enfrenta la costa del municipio de Arriaga, Chiapas, es necesario utilizar todos los instrumentos legales, normativos y operativos que estén al alcance. Para lo cual es indispensable modificar la conducta tanto de los funcionarios públicos (de los tres órdenes de gobierno) como de la población ahí asentada, porque las acciones de estos inciden de manera positiva o negativa en el cuidado, conservación y aprovechamiento del medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA:

Arriaga, A. M. (2011). *Plan de Desarrollo Municipal*. Chiapas: Gobierno del Estado de Chiapas. México

Ruth Pamela Cartagena, T. R. P., Parra, V. M.R., Burguete, C. M. A. y López, M. A. (2005). *Participación social y toma de decisiones en los consejos municipales de desarrollo rural sustentable de Los Altos de Chiapas*. *Gestión y Política Pública*, 341-402

Chiapas, G. d. (2013). *Plan de Desarrollo Estatal Chiapas 2013-2018*. México: Gobierno del Estado de Chiapas. México.

Diputados, C. (2013). *Ley de Desarrollo Social*. México: Secretaria de Hacienda. México.

Diputados, C. (2009). *Ley Orgánica de la Administración pública Federal*. México: Secretaria de Hacienda. México

DOF (1992) Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social publicado el 04 de junio de 1992, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4669762&fecha=04/06/1992 sedesol consultado el día 11 de junio de 2016.

Gobernación, S. d. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México: Secretaria de Gobernación. México.

INEGI. (2010). *Censo de población y vivienda 2010*. México.

Jordy, M. (2002). Política Ambiental en México y su dimensión regional. *Región y Sociedad*, 129-170

Rebollo, I. O. (2012). La transformación social urbana. La acción comunitaria en la ciudad globalizada. *Gestión y política pública*, 159-186.